


Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Grupo de Talento Humano	
	Nombre del servidor que elige el insumo	Natalia Angulo-Diana	Mesa Paola Malagon Navarro
 AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 2015010363-I Remite: GRUPO DE TALENTO HUMANO Tipo Doc: MEMORANDO Fecha: 18/11/2015 11:26:22.0			
2. Datos proyecto:	Proyecto o iniciativa de acuerdo con el plan de acción del ICETEX u objetivos institucionales al cual está vinculada la necesidad:		Asegurar el talento humano con las dimensiones del saber con el conocimiento, del saber hacer con las habilidades y del ser con las aptitudes y valores
3. N° de ítem en el Plan Anual de Adquisiciones - 2016	Se incluyó en el plan Anual de Adquisiciones para el año 2016 – Se adjunta pantallazo		
4. Código UNSPSC	801116 (Servicios de personal temporal)		
5. Objeto:	Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar la gestión operativa del ICETEX, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad.		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer: (Justificación de la necesidad, conveniencia y oportunidad del contrato, antecedentes de contratación sobre el mismo objeto, si los tiene).	<p>GENERALIDADES.</p> <p>EL ICETEX, acorde con los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de educación, tiene la responsabilidad social de implementar mecanismos y estrategias que permitan ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos a los estudiantes Colombianos. Para el cumplimiento de este cometido, ha surgido la necesidad de implementar proyectos específicos para la operación de los programas a cargo de la entidad.</p> <p>En este contexto la Secretaría General, en cumplimiento del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y de la Resolución 1071 de 2013, que le atribuyen la función de coordinar la ejecución de los procesos de selección y vinculación del personal del ICETEX, y con el fin de atender estas necesidades y contribuir al cumplimiento de los objetivos propuestos por las dependencias en el marco de los proyectos y planes de acción para el año 2016, evaluó la pertinencia de contratar una firma especializada que preste sus servicios de suministro de recurso humano, en forma temporal y en especial en las épocas del año en que se incrementa la demanda de servicios por parte de los usuarios.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la Universidad de los Andes, en el periodo mayo-junio de 2014 efectuó el estudio de cargas de trabajo, tiempos y movimientos y adelantó el estudio de modernización institucional, producto de los cuales se estableció que ante el alto volumen de requerimientos a ser tramitados y gestionados por las diferentes áreas de la entidad, encaminados a cumplir sus respectivos objetivos operacionales y nuevos proyectos, es insuficiente el recurso humano y por lo tanto se hace necesario este proceso de contratación, para lo cual atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, que reglamentó el ejercicio de las empresas de servicios temporales, cuya función es proveer y administrar temporalmente el personal requerido por terceros para el desarrollo de sus actividades propias de su operación, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores en misión.</p> <p>Desde la transformación institucional del ICETEX mediante la Ley 1002 de 2005, que convirtió la Entidad en una institución financiera de naturaleza especial, la Entidad pasó de ejecutar recursos propios cercanos a los \$250 mil millones de pesos en 2005, a ejecutar más de un \$1.5 billones de presupuesto en 2015. Esa ejecución permitió que el número de giros, tanto de créditos nuevos como por concepto de renovaciones, pasara de 119 mil en 2005 a 331 mil en septiembre 2015. En el periodo 2005-2015 a septiembre, se han financiado con recursos propios a 551 mil estudiantes, pasando de financiar 22 mil estudiantes nuevos en 2005 a más de 62 mil estudiantes nuevos en 2015. Y es que la atención de esta demanda no solo requiere una capacidad tecnológica mayor; en adición, la atención personalizada de canales, procesos de crédito, seguimiento de cartera, procesos de cobranza, relaciones con el sistema de educación superior, entre otros, requieren de un equipo mayor. En total a 2015, el ICETEX debe atender más de 630 mil beneficiarios vigentes en cartera de recursos propios y de terceros. .</p> <p>Pese a lo anterior y a que la Entidad ha ido en considerable crecimiento año tras año, la planta del ICETEX se redujo con ocasión del proceso de reestructuración adelantado en el año 2007 con la expedición del Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, "Por el cual se establece la planta de personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX". Es así como se pasó de tener una planta de personal de 350 funcionarios en 2007, a una planta de 218 funcionarios a la fecha, lo que hace evidente la necesidad de contratar una empresa de servicios temporales para atender los incrementos en la demanda de servicios que ofrece el ICETEX.</p>		

Esa contratación requeriría poder contar de manera efectiva de al menos 125 puestos de trabajo adicionales, circunstancia que se ajusta a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 4369 de 2006, "por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, de acuerdo con las necesidades reportadas por las diferentes Vicepresidencias, Secretaría General y Oficinas tanto del nivel directivo como asesor, para el año 2016 es indispensable contar con la vinculación de por lo menos 125 trabajadores en misión en los niveles asistencial, técnico y profesional que brinden el apoyo requerido por cada una de las dependencias antes citadas para las ejecutorias de sus planes y proyectos establecidos para el año 2016.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer con las vinculaciones antes referidas, está enfocada al apoyo de actividades indispensables para la eficiente prestación del servicio tanto interno como externo, teniendo en cuenta la carga operativa que como consecuencia del incremento en el número de los beneficiarios debe asumir la entidad para garantizar la correcta prestación del servicio. Así las cosas, de conformidad con lo antes señalado, la insuficiencia del recurso humano imposibilita la redistribución de la carga operativa adicional. De otra parte, en aras de prever las posibles ausencias del personal y por ende garantizar la continuidad del servicio propio de cada dependencia, se pretende contar de manera inmediata con el personal de apoyo requerido para la ejecución de actividades a cargo de los funcionarios que se encuentren en diferentes situaciones administrativas y que demanden la separación temporal de sus respectivos cargos.

En virtud de lo anterior, el ICETEX para garantizar el cumplimiento de sus actividades operativas y de apoyo, así como las establecidas en los proyectos cuya ejecución inicia o continúa durante la vigencia 2016 y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para atender dichas actividades, requiere que el ICETEX contrate una firma especializada en la administración de personal temporal, que proporcione la vinculación del personal requerido para apoyar las actividades y metas propuestas en el marco de cada proyecto y por ende alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Se ha previsto contar con un número aproximado de 125 trabajadores en misión entre los niveles profesional, asistencial y técnico. Los requerimientos se harán acorde con las necesidades resultantes en las diferentes dependencias.

En cuanto a los salarios es pertinente señalar que para el año 2016, se estima así:

<i>Nivel Profesional 01</i>	<i>\$2.485.724.00</i>
<i>Nivel Profesional 02</i>	<i>\$2.929.906.00</i>
<i>Nivel Asistencial</i>	<i>\$1.300.000.00</i>
<i>Nivel Técnico</i>	<i>\$1.789.167.00.</i>

Se tendrá en cuenta los incrementos salariales que disponga el gobierno nacional para el 2016.

En relación con el perfil de los trabajadores en misión, se aclara que este dependerá de la necesidad que se pretenda satisfacer en cada área, no obstante, es preciso señalar que como requisitos indispensables para la vinculación a través de la temporal, será necesario:

<i>Nivel Profesional 01</i>	<i>Formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad Mínimo 12 meses de experiencia profesional.</i>
<i>Nivel Profesional 02</i>	<i>Formación profesional en disciplinas relacionadas con la actividad Mínimo entre 24 meses de experiencia profesional.</i>
<i>Nivel Asistencial:</i>	<i>Bachillerato No requiere experiencia</i>
<i>Nivel Técnico</i>	<i>Título técnico o tecnólogo ó Aprobación de tres (3) años de educación superior Experiencia mínima de 6 meses</i>

Lo anterior atendiendo a que los perfiles requeridos deben adecuarse a lo establecido en el manual específico de funciones y competencias laborales del ICETEX.

ALCANCE DEL OBJETO.

EL CONTRATISTA seleccionado (en adelante El Contratista) deberá prestar los servicios que a continuación se describen:

Suministro y administración del personal idóneo requerido por el ICETEX en misión, de acuerdo con el perfil y las actividades a desarrollar acorde con el objeto del contrato a celebrarse. La "Administración" implica realizar todas las labores y obligaciones implícitas en el Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, y todas aquellas propias que le corresponden como empleador del personal suministrado en misión al ICETEX.

Ejecución de las diferentes etapas del proceso evaluativo y de suministro de Recurso Humano, que incluye: reclutamiento del personal, aplicación de pruebas técnicas y psicotécnicas, entrevistas, verificación de referencias, validación de documentos, visita domiciliaria, estudio de poligrafía o VSA (cuando se requiera en cargos específicos) realización de los exámenes médicos pre ocupacionales; establecidos por la ley y vinculación del trabajador a la empresa temporal. Los exámenes médicos están establecidos en el profesigramas los cuales aplican para todos los cargos; la única distinción en los exámenes es para los conductores; tal como está en el profesigramas que es el mismo para los funcionarios de planta. El profesigramas que tenemos actualmente es:

7. Ampliación y/o Descripción del objeto a contratar

CARGO	TIPO DE EXAMEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES DEL EXAMEN	ING	PER	RET	POST INC	CRITERIOS DE APTITUD	
CONDUCTOR	EX MD. OCUPACIONAL	ANTECEDENTES MÉDICOS	X	X	X	X	No se admite apnea obstructiva del sueño o somnolencia diurna, disnea en reposo, aneurisma de grandes vasos	
		SIGNOS VITALES	X	X	X	X	Notificar observaciones en caso de tensión arterial, descompensadas o con evidencia de alteración orgánica, hipotensión ortostática, imc > 35 con alto riesgo cardiovascular o síndrome metabólico	
		ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	X	X	X	X	En condiciones que limiten la posición sedente normal, no deben existir limitaciones o deficiencias motoras.	
		ÉNFASIS NEUROLÓGICO	X	X		X	No deben existir temblores con grandes oscilaciones, solo se permite antecedente de epilepsia si en los últimos 5 años no ha presentado crisis ni ha requerido tratamiento	
	PARACLINICOS	ÉNFASIS VESTIBULAR	X	X			No debe existir vértigo, inestabilidad, mareo, alteraciones del equilibrio, debe ser coordinado y con excelente senso percepción.	
		ESPIROMETRIA	X	X			Restricciones asma crónica, enfisema o epoc	
		AUDIOMETRIA CLÍNICA (EN CABINA INSONORIZADA CON RANGO DE 250-8000Hz)	X	X	X	X	La audición debe ser normal. 0-20; de 25-40 apto con restricciones y seguimiento semestral > 45 requiere uso de audifono	
	VALORACIÓN PSICOLÓGICA	PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL		X	X		X	No deben existir alteraciones del ritmo con el potencial de producir síncope, no debe existir uso de marcapasos o prótesis valvulares, no existir antecedentes de infarto agudo de miocardio en los últimos 3 meses, no debe existir antecedentes de revascularización miocárdica presencia de extrasístoles ventriculares transmitidas a pulso
				X	X			No se permiten alteraciones mayores del ánimo, coeficiente intelectual menor de 70, ni esquizofrenia, ni trastornos psicóticos, no se permite narcolepsia, ni alteraciones mayores de la atención y/o la concentración
				X	X			
	LABORATORIO CLÍNICO	GLICEMIA PRE Y POST		X	X		X	RESTRICCIONES EN CASOS DE HIPOGLICEMIA AGUDA EN EL ÚLTIMO AÑO O < 40 mg/dl, DIABETES MELLITUS CON DESCOMPENSACIÓN (GLICEMIA EN AYUNO > 126 O POST > 200 mg/100ml, INSULINODEPENDIENTES O QUE REQUIERA TRATAMIENTO ORAL
				X	X		X	Restricción en casos de anemias, leucopenias, ni trombocitopenias moderadas o severas en los últimos tres meses, no aceptable antecedente previo de quimioterapia, ni tratamiento de sustitución por alteraciones trombóticas.
				X	X		X	Restricción por colesterol total > 350, Colesterol ldl > 300, Triglicéridos > 800 por riesgo de pancreatitis o dislipidemia mixta con riesgo cardiovascular alto.
	OPTOMETRIA	VISIÓN LEJANA		X	X		X	Si el ojo con mejor visión corrige 20/30 el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 20/40, si el ojo con mejor visión corrige 20/25 el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 20/50, si el ojo con mejor visión corrige 20/20 el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 20/60
				X	X		X	Si el ojo con mejor visión es corregido a 1m el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 1,25m. Si el mejor ojo es corregido a 0,75m el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 1,50m. Si el mejor ojo es corregido a 0,50m el otro ojo debe corregir a 1,75m
		VISIÓN CERCANA VISIÓN EN PROFUNDIDAD		X	X		X	40 seg de arco 80%
				X	X		X	No se admite visión monocular, debe presentar un campo igual o superior a 70 grados en el plano horizontal y a 70 grados en el campo vertical para cada ojo.
		CAMPO VISUAL VISIÓN CROMÁTICA		X	X		X	Debe presentar policromacia normal
			X	X		X	No debe existir nistagmus, no se admite alteraciones en la visión binocular ni estrabismos	
MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR MOTILIDAD PALPEBRAL			X	X		X	Evitar lagofthalmos o ptosis que alteren el campo visual	
		X	X		X	No se permite abuso o dependencia de alcohol o sustancias psicoactivas, no debe haber consumo frecuente de medicamentos que alteren el estado de vigilia o la coordinación motora		

CARGO	TIPO DE EXAMEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES DEL EXAMEN	ING.	PER.	RET.	POST INC.	CRITERIOS DE APTITUD
ASISTENCIAL, TÉCNICOS, PROFESIONALES	EX MD. OCCUPACIONAL	ANTECEDENTES MÉDICOS	X	X	X	X	Verificación de enfermedades comunes y ocupacionales previamente detectadas y diagnosticadas
		SIGNOS VITALES	X	X	X	X	Notificar observaciones en caso de tensión arterial fuera de los límites normales, hipotensión ortostática, Imc > 35 con alto riesgo cardiovascular o síndrome metabólico
		ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	X	X		X	Realizar las observaciones correspondientes en caso de existir condiciones que limiten la posición sedente normal
	LABORATORIO CLÍNICO	GLICEMIA PRE Y POST	X	X		X	Restricciones en casos de hipoglucemia aguda en el último año o < 40 mg/dl, diabetes mellitus con descompensación (glucemia en ayuno > 126 o post > 200 mg/100ml, Insulinodependientes o que requiera tratamiento oral)
		HEMOGRAMA	X	X		X	Restricción en casos de anemias, leucopenias, ni trombocitopenias moderadas o severas en los últimos tres meses, no aceptable antecedente previo de quimioterapia, ni tratamiento de sustitución por alteraciones trombóticas.
	OPTOMETRIA	PERFIL LIPÍDICO	X	X		X	Restricción por colesterol total > 350, Colesterol ldl > 300, Triglicéridos > 800 por riesgo de pancreatitis o dislipidemia mixta con riesgo cardiovascular alto.
		VISIÓN LEJANA	X	X		X	Si el ojo con mejor visión corige 20/30 el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 20/40, si el ojo con mejor visión corige 20/25 el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 20/50, si el ojo con mejor visión corige 20/20 el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 20/60
		VISIÓN CERCANA	X	X		X	Si el ojo con mejor visión es corregido a 1m el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 1,25m. Si el mejor ojo es corregido a 0,75m el otro ojo debe ser corregido como mínimo a 1,50m. Si el mejor ojo es corregido a a 0,50m el otro ojo debe corregir a 1,75m
		VISIÓN EN PROFUNDIDAD	X	X		X	40 seg de arco 80%
		CAMPO VISUAL	X	X		X	No se admite visión monocular, debe presentar un campo igual o superior a 70 grados en el plano horizontal y a 70 grados en el campo vertical para cada ojo.
		MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR	X	X		X	Debe presentar policromacia normal
	MOTILIDAD PALPEBRAL	X	X		X	No debe existir nistagmus, no se admite alteraciones en la visión binocular ni estrabismos Evitar lagofthalmos o ptosis que alteren el campo visual	

Nota: En los eventos que el candidato presente alguna restricción médica, se deberá presentar las recomendaciones médicas a seguir, dentro del informe del examen.

Contar con una planta física con espacio y capacidad suficiente para la atención de los trabajadores en misión que requieran acudir a las instalaciones de la Empresa de Servicios Temporales para el proceso de selección, vinculación, retiro y demás gestiones que requiera realizar así como para almacenar los documentos que configuren la trazabilidad del vínculo del trabajador en misión con la Empresa de Servicios Temporales.

Garantizar el funcionamiento de un portal web para que los trabajadores en misión vinculados a través de la empresa de servicios temporales efectúen las consultas que requieran a efectos de verificar desprendibles de pago, contratos, liquidaciones, certificados de ingresos y retenciones entre otros.

Reconocimiento a cada trabajador temporal de la asignación salarial dispuesta por el ICETEX y pago oportuno correspondiente a prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal tomando como base la asignación reportada.

Disposición de un rubro presupuestal que permita incluir a los trabajadores temporales en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX. el porcentaje estimado para estas actividades es del 1% del valor total del presupuesto estimado para el presente contrato; este porcentaje deberá estar contemplado dentro del AIU y las actividades proyectadas son:

Nº	DESCRIPCIÓN
1	TORNEO DE BOLOS
2	CAMINATA ECOLÓGICA DE INTEGRACIÓN
3	VACACIONES RECREATIVAS
4	SEMANA CULTURAL
5	CINE FAMILIAR
6	JORNADA FIN DE AÑO ICETEX
7	IV OLIMPIADAS DEPORTIVAS ICETEX 2015
8	CAPACITACION BRIGADISTAS
9	POR LO MENOS UNA CAPACITACION DE FORMACION EN LAS LABORES DEL PUESTO DE TRABAJO

Pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.

En caso de que el Icetex lo requiera, para el apoyo de campañas publicitarias, la indumentaria requerida para los trabajadores en misión que sean contratados para el apoyo de estos programas.

Dentro de la contratación del servicio deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse,

todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX. Los viáticos serán reconocidos de conformidad con lo establecido en la norma por la cual se fijen las escalas de viáticos y que se encuentre vigente al momento de la comisión de servicios. De acuerdo con lo proyectado se adjunta cuadro con las cantidades proyectadas por cargo y ciudad; las cuales pueden presentar variación de acuerdo con los incrementos que realice el gobierno nacional en los salarios para el 2016 y a los requerimientos y necesidades de cada área de la institución para el año 2016. Por lo que los valores a facturar mensualmente pueden variar. Se aclara que dentro del total del presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, gastos y demás costos que deban ser asumidos por el contratista; así como el AIU. De sobrepasar dicho presupuesto incurrirá en causal de rechazo.

CARGO	GRADO	No. DE PERSONAS	CIUDAD	SALARIO 2015
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2	BOGOTÁ	\$ 1.300.000,00
CONDUCTOR	1	1	BOGOTÁ	\$ 1.300.000,00
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	34	BOGOTÁ	\$ 1.789.167,00
		1	BARRANQUILLA	
		1	BUCARAMANGA	
		1	CALI	
		1	CARTAGENA	
		1	MEDELLIN	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	45	BOGOTÁ	\$ 2.485.724,00
		1	BUCARAMANGA	
		1	CALI	
		1	MEDELLIN	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	34	BOGOTÁ	\$ 2.929.906,00
		1	BUCARAMANGA	

Dentro de la contratación del servicio deberá proporcionar a cargo del presupuesto del contrato a celebrarse, (incluido en el AIU) todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX. Los viáticos serán reconocidos de conformidad con lo establecido en la norma por la cual se fijen las escalas de viáticos y que se encuentre vigente al momento de la comisión de servicios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme al ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA el personal requerido por la Entidad, que forma parte integral del presente documento, se detallan las condiciones mínimas que deben cumplir conforme al objeto del contrato.

Cantidades: Se encuentran descritas en el acápite ANEXO No. 1. FICHA TÉCNICA del personal a vincular a través de la empresa de servicios temporales, requerido por la Entidad, son cantidades estimadas, pueden aumentar o disminuir dependiendo de los requerimientos de la Entidad, y hasta el presupuesto total, teniendo en cuenta que de acuerdo a las necesidades del ICETEX, requiere mayor o menor número de personal a contratar.

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato a celebrarse iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2016.

El contrato finalizará de forma inmediata y unilateral y sin lugar al pago de compensación o indemnización, alguna en caso que el ICETEX cuente con la aprobación por parte del Gobierno Nacional de la ampliación de la planta de personal u otras circunstancias que hagan innecesaria la contratación de una empresa de servicios temporales.

Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

8. Modalidad de Selección:

Modalidad de la Contratación: Teniendo en cuenta que se trata de un servicio de característica técnicas uniformes, regulado normativamente por el gobierno nacional y por el Artículo 41 del Acuerdo 030 de 2013, mediante el cual se adopta el manual de Contratación de la Entidad, el único criterio de calificación a tener

	en cuenta será el menor precio a través del mecanismo de Subasta Inversa Electrónica														
9. Valor Estimado del contrato:	Cinco Mil Ochocientos Veinte Millones Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos (\$5.820.050.772) Moneda Corriente Iva incluido e impuesto y retenciones de ley.														
10. Indicación de las variables utilizadas para calcular el Presupuesto:	<p>Para efectos de establecer el valor estimado del presupuesto del contrato y el promedio unitario de cada uno de los elementos objeto del presente proceso, la Coordinación de Talento Humano, procedió a solicitar cotización a las siguientes firmas las cuales se encuentran dentro del mercado como oferentes de Servicios temporales de recursos humanos, a quienes se les envió el formato de solicitud de cotización que incluye el anexo de especificaciones técnicas.</p> <p>ESTUDIO DE MERCADO:</p> <table border="1" data-bbox="669 717 1372 922"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>% AIU</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MISION TEMPORAL</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>LISTOS S.A.S.</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>SERTEMPO</td> <td>9%</td> </tr> <tr> <td>ADECCO</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>SESPER</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>PROMEDIO</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	EMPRESA	% AIU	MISION TEMPORAL	10%	LISTOS S.A.S.	10%	SERTEMPO	9%	ADECCO	10%	SESPER	10%	PROMEDIO	10%
EMPRESA	% AIU														
MISION TEMPORAL	10%														
LISTOS S.A.S.	10%														
SERTEMPO	9%														
ADECCO	10%														
SESPER	10%														
PROMEDIO	10%														
11. IMPUESTOS - IVA:	Este valor incluye IVA SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>														
12. Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES</p> <p>A. Presentar una terna de candidatos con sus respectivos informes dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, contado a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento. Es posible negociar el tiempo para presentar la terna, depende la cantidad de candidatos, el perfil y la ciudad en donde se requiera el o los candidato(s); previa autorización del Icetex</p> <p>B. Vincular al personal temporal, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX informe al contratista acerca de la decisión</p> <p>C. Gestionar en caso que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato el trabajador no continúe desarrollando la labor contratada, el reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa solicitud del ICETEX.</p> <p>D. Contratar cuando el ICETEX, suministre las hojas de vida de los candidatos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contado a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.</p> <p>E. Realizar sin costo alguno, un nuevo proceso de selección en el evento que la Entidad devuelva a la empresa temporal la terna presentada, en razón a que los candidatos no cumplan con el perfil, o con las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato o con las necesidades de la Entidad.</p> <p>F. Presentar los informes de evaluación en los cuales se señale los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso que permita conocer la compatibilidad del perfil del cargo versus el perfil de la persona.</p> <p>G. Proveer al ICETEX del personal solicitado, dando cubrimiento a nivel nacional.</p> <p>H. Remitir al ICETEX copia original de los contratos suscritos con el personal seleccionado, con los respectivos soportes contractuales y laborales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de labores.</p> <p>I. Realizar la verificación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario, y fiscal, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competentes como son la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional.</p> <p>J. Cancelar oportunamente todos los viáticos y pasajes que los trabajadores en misión requieran en el ejercicio de sus funciones, previa solicitud y aprobación por parte del ICETEX.</p>														

- K. Responder, en su calidad de empleador, por las reclamaciones de orden laboral que puedan originarse con ocasión y como consecuencia del contrato.
- L. En caso de que el Icetex lo requiera, para el apoyo de campañas publicitarias, la indumentaria requerida para los trabajadores en misión que sean contratados para el apoyo de estos programas.
- M. Elaborar y remitir mensualmente un registro contable que permita controlar y realizar seguimiento de ejecución de los recursos presupuestales asignados para llevar a cabo el contrato. Por lo tanto, deberá advertir al ICETEX de manera escrita con una antelación de dos (2) meses el posible agotamiento de los recursos.
- N. Incluir en las minutas de los contratos celebrados con el Recurso Humano a proveer, las actividades, obligaciones y los entregables o productos aplicables a cada actividad, objeto del contrato suscrito con los trabajadores en misión.
- O. Cancelar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho el personal en misión que se encuentre en el ICETEX. Se debe garantizar que los trabajadores en misión reciban el pago el día 30 de cada mes según lo establecido en la normatividad aplicable, independientemente del pago que deba realizar el ICETEX en virtud del presente contrato, así como efectuar el pago correspondiente a Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la asignación fijada.
- P. Cancelar salarios, prestaciones sociales, horas extras y demás derechos de los trabajadores temporales, establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.
- Q. Presentar al ICETEX la factura correspondiente, adicionando de forma mensual la planilla, soportes y documentos necesarios para acreditar el pago de salarios, prestaciones sociales, Seguridad Social y Parafiscal de sus trabajadores y dependientes en el periodo facturado.
- R. Incluir en los contratos suscritos entre la empresa y el personal temporal las causales de terminación de contrato que para tal efecto el ICETEX determine, así como las demás establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.
- S. Reportar de manera inmediata por escrito a ICETEX sobre los inconvenientes o dificultades que pudieren evidenciar para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, y/o que se presenten durante la ejecución de los servicios, a efectos que las partes adopten las medidas preventivas o correctivas según el caso.
- T. Prestar toda su colaboración a ICETEX en la investigación de reclamaciones, hurtos, daños o fraudes, que se presenten con ocasión de la prestación de los servicios o que hayan podido ser causados o perpetrados por sus empleados, contratistas, subcontratistas o dependientes en general.
- U. Cumplir con la normativa presente y futura relacionada con la naturaleza de los servicios prestados, en caso que deban implementarse cambios, en razón de la expedición de nueva legislación. Los costos e implementaciones adicionales serán definidos por ICETEX.
- V. Dar cumplimiento a la normatividad y la política inclusiva para la población discapacitadas, por lo tanto no podrá reusarse a la vinculación de personal en condición de discapacidad.
- W. Certificar que el personal en misión materia del contrato a celebrarse se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales - SGRL -, garantizando que este recurso humano mantenga vigente dicha afiliación durante toda la vigencia de su vinculación. En todo caso, EL CONTRATISTA SELECCIONADO deberá exhibir los documentos que acrediten la vinculación a los citados sistemas cuando ICETEX así lo solicite.
- X. Responder por las acciones u omisiones del recurso humano en misión materia del presente contrato.
- Y. Mantener indemne a ICETEX por los perjuicios que sus dependientes y/o empleados pudieran ocasionarle directamente o a terceros, durante la ejecución del presente contrato.
- Z. Adelantar cuando así se requiera, la vinculación de personal en misión seleccionado,

garantizando el cumplimiento del proceso de evaluación, estudio de seguridad, visita domiciliaria, referenciación, poligrafía o VSA (para los cargos específicos), exámenes de gravedad solo cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales de conformidad con lo dispuesto en la Constitución política y Resolución 3716 de 1994 y vinculación del trabajador a la empresa temporal, y demás verificaciones requeridas, las cuales podrán ser aportadas por el ICETEX, en caso de disponer de estos informe. El costo de los mismos deberán estar contemplados en el AIU.

AA. Garantizar la inclusión del personal en misión en los programas de Bienestar Social, Salud Ocupacional y Capacitaciones organizadas por el ICETEX.

BB. En todas las situaciones donde se solicite la desvinculación de personal en misión será responsabilidad de la E.S.T el pago de las prestaciones sociales estipuladas y derivadas, incluido el fuero Legal y Constitucional, el ICETEX no actuará como empleador

CC. Tener la calidad de empleador frente a los trabajadores en misión, así mismo actuando con plena autonomía y determinación, por lo tanto no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el ICETEX y el contratista y el ICETEX y el personal temporal

DD. Las demás obligaciones que se desprendan del presente Contrato, de los documentos que lo integran, de la naturaleza del negocio jurídico, y de la normatividad aplicable al mismo.

ENTREGABLES:

1) Copia de los contratos suscritos con el personal temporal, con los debidos soportes contractuales

- Carta de Presentación
- Hoja de Vida
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Copia de Contrato
- Informe de Selección
- Informe de Visita domiciliaria
- Copia Títulos Académicos
- Copia Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Copia Certificaciones laborales
- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes Contraloría
- Antecedentes Procuraduría
- Copia Examen de ingreso
- Copia Afiliación a la EPS
- Copia Certificación Fondo de Pensiones
- Copia afiliación ARL
- Copia Cuenta Bancaria

2) Informe mensual de contratos firmados con el personal en misión, en donde se detalle la ejecución presupuestal del contrato suscrito entre el ICETEX y el Contratista.

3) Copia de la nómina y soportes de pagos efectuados al personal en misión, así como los soportes correspondientes que permitan verificar que se han cancelado los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de dicho personal.

4) Presentar los candidatos que cumplan con el perfil requerido por el ICETEX, con el Informe de resultados de evaluación del personal en misión, que incluya evaluación de competencias, visita domiciliaria, estudio de seguridad, resultados de poligrafía o VSA (en los casos que aplique), validación documental, referenciación, exámenes de gravedad solo cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o potenciales de conformidad con lo dispuesto en la Constitución política y Resolución 3716 de 1994, vinculación del trabajador en misión a la empresa temporal y demás pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, como soporte para la toma de decisión por parte del ICETEX.

5) Certificación mensual expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales.

<p>13. Obligaciones del ICETEX:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Suministrar al Contratista la información y documentación necesaria para el normal desarrollo del objeto contractual. 2 Ejercer la supervisión del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y evaluar a la culminación del mismo el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad. 3 Realizar los pagos acordes con el valor y forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor que se designe para tal fin. 4 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5 Realizar los pagos conforme a lo pactado, previa revisión y aprobación de los informes, y entrega a satisfacción de los productos. 6 Designar al supervisor del contrato. 7 Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación del mismo. 8 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 9 Liquidar el contrato, una vez cumplidas las obligaciones por parte del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes. 10 Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. 			
<p>14. Forma de pago y requisitos:</p> <p>Nota: Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>EL ICETEX cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, por parte del contratista de la factura, la cual debe estar acompañada de un informe que debe contener los puntos a continuación enunciados, así como de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa temporal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El valor pagado a cada trabajador en misión, desagregado por cada concepto percibido. 2. El porcentaje de administración sobre el valor total devengado por cada uno de los trabajadores en misión, de acuerdo con los valores señalados pactados en el contrato a celebrarse. <p>Igualmente EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse a todos y cada uno de los trabajadores en misión al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias y presentar los soportes de las mismas.</p>			
<p>15. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación. Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar</p>	Presupuesto Nación <input type="checkbox"/>	Recursos propios <input checked="" type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos: Tipo de recursos Recursos Propios:
<p>16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</p>	No.	2015-018	Fecha:	30/10/2015
<p>17. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas.</p>	Acuerdo N° 036	Fecha: (27/10/2015)	2016	Cinco Mil Ochocientos Veinte Millones Cincuenta Mil Setecientos Setenta y Dos Pesos (\$5.820.050.772) Pesos Moneda Corriente Iva incluido e impuesto y retenciones de ley.
	Si	Si		

18. Interventoría/ Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input type="checkbox"/>	NO: <input checked="" type="checkbox"/>		
	Supervisión	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
	Nombre del servidor	Campo Elías Vaca Perilla, Natalia Mesa Angulo y Cediél Cifuentes			
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.930.069 1.022.346. 587	Cargo del servidor	Secretario General Profesional universitario Grado 02 Analista Grado 02	
	Dependencia	GTH	e-mail	nmesa@icetex.gov.co ccifuentes@icetex.gov.co	
19. Justificación de contar con Interventoría Externa	N/A				
20. Ubicación de personal en el ICETEX: Cabe resaltar que el ICETEX cuenta con espacio físico para este puesto de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX?:	No	Si <input checked="" type="checkbox"/>		
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No	Si <input checked="" type="checkbox"/>		
21. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible: (Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico del contrato).	DESCRIPCIÓN (Tipificación)	JUSTIFICACIÓN (Soporte)		PORCENTAJE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
	RIESGOS FINANCIEROS	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdida significativa de clientes, por pérdida de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras		100%	Contratista
	RIESGOS OPERATIVOS	Por falla en la cadena de bienes, contratación del personal y de recursos logísticos que afecte el servicio para el suministro del bien o servicio contratado		100%	Contratista
	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS	Por dificultades de transporte, ausencia de personal o medios logísticos y tecnológicos, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.		100%	Contratista
	RIESGOS POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SITIOS A LOS CUALES DEBE PRESTARSE EL SERVICIO	Por costos adicionales, demoras, insuficiencia de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de las zonas en donde se prestará el servicio, logrando que afecte de manera importante la ejecución del contrato		100%	Contratista
	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista		100%	Contratista
	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio o el suministro del bien u obra contratada		50% 50%	Contratante Contratista
22. Análisis que sustenta la					

exigencia de garantías

EL PROPONENTE que resulte seleccionado deberá se constituir una garantía expedida en "**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contrato a cargo de **EL CONTRATISTA SELECCIONADO**, la póliza debe tener una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO.** Ésta se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA SELECCIONADO**.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados y servicios prestados, por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
3. **INDEMNIZACIONES, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** para la ejecución del contrato, la garantía deberá cubrir una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo, y tres (3) años más contados a partir de su terminación.

Adicionalmente, en el contrato deberá pactarse las siguientes Cláusulas:

- **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el **ICETEX** tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones.
- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el **CONTRATISTA** pagará a al **ICETEX** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto total del Contrato de Prestación de Servicios a suscribirse.
- **NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL.-** El contrato de prestación de servicios de naturaleza comercial, que excluye en todo la relación laboral, de mandato, de dependencia o de representación; de tal forma que **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** y/o el personal a su cargo no estarán sujetos a reglamentos, ni a otros factores de subordinación. Por tal razón, no se generará entre el personal de **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** y **ICETEX** ninguna clase de relación o vínculo laboral.
- **INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA SELECCIONADO** se obliga a mantener indemne al **ICETEX**, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización del contrato a celebrarse o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes de Las Partes, por tanto **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** se obliga a asumir la defensa del **ICETEX**, y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, el **ICETEX** notificará a **EL CONTRATISTA SELECCIONADO**, quien asumirá de inmediato la defensa.

23. Justificación de los factores de selección:

(Cada factor debe contar con su justificación respectiva – N/A para Contratación Directa)

REQUISITOS HABILITANTES

El **ICETEX**, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con las normas que regula el proceso y el Manual de Contratación del **ICETEX**.

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple

2	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Administrativa y Técnica	Cumple/No cumple

1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Tener incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con prestación de servicios temporales en misión o servicios temporales.
- Haber sido constituida como mínimo cinco (5) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
- Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 716 de 2001, en la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el **ICETEX**, y en los Acuerdos de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, Acuerdo 019 del 19 de junio de 2014 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia.

En la carta de presentación de la propuesta el proponente debe afirmar bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende cumplido con la presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en ley.

- Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.

DOCUMENTOS JURIDICOS

Carta de presentación de la propuesta en original firmada por el proponente (representante legal o apoderado), según modelo que se adjunta.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web www.dafp.gov.co).

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha del cierre del proceso. Las personas jurídicas que participen deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para las personas jurídicas extranjeras la certificación debe ser expedida por autoridad competente del país donde se encuentre inscrita; Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Copia del acta de Junta o Asamblea de Socios o el documento en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer la Sociedad, de ser necesaria según sus estatutos.

Copia del Registro Único Tributario – RUT-

Certificado de Matrícula Mercantil, si el proponente posee establecimientos de comercio, agencias o sucursales.

Certificación del representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de julio de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Garantía de Seriedad de la Propuesta otorgada en los precisos términos señalados en el pliego de condiciones.

10. Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, si el proponente no lo presenta **EL ICETEX** llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los

integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de La República. El ICETEX de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el ICETEX llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

12. Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta; éste deberá estar vigente para dicha fecha, con los siguientes Códigos: 801116 (Servicios de personal temporal) Este documento se tendrá en cuenta para verificar multas y sanciones.

A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar el documento de inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. En caso de Unión Temporal o Consorcio, todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

2. CAPACIDAD FINANCIERA:

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

2.1 Estados financieros

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de las vigencias fiscales: a Diciembre 31 de 2014 y a Diciembre 31 de 2013 de conformidad con los siguientes anexos:

Anexo A. Resumen del Balance General a diciembre de 2014

Anexo B. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2014

Anexo C. Resumen del Balance General a diciembre de 2013

Anexo D. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2013

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretenden hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de **DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** de este pliego de condiciones.

2.1.1 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el periodo fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

2.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los **Anexos A, B, C y D**: Resumen del Balance General y del Estado de Resultados a diciembre de 2014 y a diciembre de 2013, (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

2.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

2.4 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2014 para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

2.5 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y operacionales para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2014 y Diciembre 31 de 2013:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 20% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 75%
- Una rentabilidad Operacional del patrimonio ≥ 0

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.

- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100
- Para verificar la rentabilidad operacional del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD OPERACIONAL = UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- a) Para los proponentes que constituyan un **CONSORCIO**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidaran los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE: } \frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)}$$

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO: } \sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE } \textit{integrante2} + \dots)$$

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: } \frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL } \textit{integrante1} + \text{PASIVO TOTAL } \textit{integrante2} + \dots) \times 100}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL } \textit{integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL } \textit{integrante2} + \dots)}$$

$$\text{RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL PATRIMONIO: } \frac{\sum (\text{UTILIDAD OPERACIONAL } \textit{integrante1} + \text{UTILIDAD OPERACIONAL } \textit{integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO } \textit{integrante1} + \text{PATRIMONIO } \textit{integrante2})}$$

- b) Para los proponentes que constituyan una **UNION TEMPORAL**, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderara cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumaran y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:

$$\text{RAZÓN CORRIENTE: } \frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots)}$$

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO: } \sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots)$$

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: } \frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots) \times 100}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots)}$$

$$\text{RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL PATRIMONIO: } \frac{\sum (\text{UTILIDAD OPERACIONAL} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{UTILIDAD OPERACIONAL} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante1} + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación } \textit{Integrante2} + \dots)}$$

2.6 DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán

presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

3. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

i. Capacidad General

El Objeto Social establecido en la Cámara de Comercio deberá contener aspectos relacionados con:

- ✓ La prestación de servicios a terceros beneficiarios para contratar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual asume respecto a estas, el carácter de empleador.
- ✓ Estar habilitada por el Ministerio de Trabajo como empresa de servicios temporales en el país.

ii. Experiencia específica:

La acreditará con la presentación de:

- a. Mínimo tres (3), Máximo cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente estudio previo, en las que se evidencie que ha administrado personal por un número igual o superior a 125 personas.
- b. Los contratos deben estar ejecutados o en su defecto en ejecución (mínimo el 50% de su valor total), esto debe demostrarse a través de una certificación del contratante donde conste el monto del contrato y el porcentaje de ejecución.
- c. Que el contrato haya sido suscrito o celebrado en los últimos 5 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección que se adelante.
- d. En el caso en que los contratos hayan sido ejecutados en consorcio o en unión temporal, el valor a tener en cuenta para efecto de la evaluación es el correspondiente al porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio o unión temporal.
- e. La sumatoria de los contratos certificados acrediten el valor del presupuesto oficial del proceso.

Las certificaciones de experiencia requeridas, deben permitir a la entidad conocer los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor del contrato, plazo, número de trabajadores en misión que administró y cumplimiento a satisfacción del contrato (en caso de haberse terminado y/o liquidado).
- En caso de contrato en ejecución deberá adicionalmente contener el porcentaje ejecutado a la fecha de expedición de la respectiva certificación.
- Deben estar firmadas por el representante legal de la entidad donde se realizó el contrato o interventor del contrato o la persona que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones.
- Cada una de las certificaciones presentadas deben ser en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

Adicionalmente el empleador debe:

- A. Contar con la autorización y/o certificación expedida por el Ministerio de Trabajo: El proponente deberá aportar las respectivas autorizaciones y/o certificaciones, requeridas y proferidas por el Ministerio de Trabajo (O quien haga sus veces), para operar y funcionar como Empresa de Servicios Temporales, en las ciudades donde se requiera personal del Icetex; regladas en el Decreto No. 4369 de 2006 "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones" y demás normas concordantes y/o reglamentarias, la cual deberá estar acompañada de la póliza de salarios de ley exigida por el Ministerio de Trabajo; póliza que la Empresa de Servicios Temporales deberá comprometerse a actualizarla al inicio de cada vigencia de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 17 del decreto 4369 de 2006
- B. Presentar la certificación de no reclamaciones, investigaciones administrativas laboral y sanciones expedidas por la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo; conforme al registro que conforme al numeral 2º del artículo 19 del Decreto 4369 de 2006 tiene a su cargo la precitada entidad.
- C. Prestar el servicio especializado con un equipo de trabajo integral e idóneo conformado por profesionales expertos, el cual deberá contar con mínimo dos (2) psicólogos expertos en procesos de selección de personal que acrediten experiencia mínima de dos (2) años en procesos de selección masivos. Para acreditar este factor, es necesario que aporte las respectivas hojas de vida con sus soportes correspondientes en cuanto a certificaciones de experiencia laboral y formación profesional de estos dos profesionales.
- D. Presentar el certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal de la firma contratada donde conste la capacidad, logística, instalaciones, experiencia, documentación, equipos, materiales y herramientas necesarias para llevar a cabo el objeto el contrato.
- E. Presentar el certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal donde conste que los candidatos serán presentados por el CONTRATISTA dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.
- F. Presentar declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal en donde que conste que la vinculación del personal temporal, debe efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el ICETEX informe al contratista acerca de la decisión. Así mismo, en caso de que por cualquier circunstancia durante la ejecución del contrato el trabajador en misión no continúe desarrollando la labor contratada, la firma deberá gestionar su reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, previa solicitud del ICETEX.
- G. Presentar certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal donde conste que en caso que el ICETEX, suministre las hojas de vida los candidatos serán contratados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contado a partir de la fecha en que el ICETEX efectúa el requerimiento.
- H. Presentar certificado de declaración de cumplimiento suscrito por el representante legal donde conste, que en el evento que el ICETEX devuelva a la empresa temporal los candidatos presentados por el CONTRATISTA, en razón a que los candidatos no cumplan con el perfil y las competencias para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, la firma deberá realizar un nuevo proceso de selección sin costo alguno.
- I. Presentar declaración de cumplimiento por parte del proponente suscrita por el representante legal donde conste que la presentación de los candidatos se efectuará mediante informes de evaluación en los cuales se señalen los resultados obtenidos en las diferentes etapas del proceso, lo que permita conocer la compatibilidad del perfil del cargo versus el perfil de la persona. Así mismo, el CONTRATISTA deberá realizar la verificación que permita garantizar que el personal a contratar no registre antecedentes de tipo judicial, disciplinario y fiscal, a través de las certificaciones que para tal efecto expiden las entidades competentes como son Procuraduría, Contraloría y La Policía Nacional.
- J. Certificado suscrito por el representante legal donde conste que la empresa de servicios

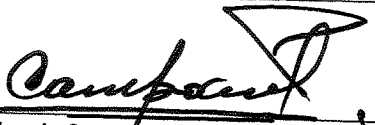
	<p>temporales tiene cobertura para administrar el personal en misión a nivel nacional.</p> <p>K. Manifestación del representante legal donde se compromete a entregar y comunicar al trabajador en misión las actividades a desarrollar acorde con la información remitida por el ICETEX.</p> <p>L. Manifestación del representante legal donde conste que dispondrá de un rubro presupuestal del (1%) que permita incluir a los trabajadores en misión en los programas de bienestar social, salud ocupacional y capacitaciones organizadas por el ICETEX.</p> <p>M. Acreditar cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas. Los proponentes deben cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX relacionadas en el CAPÍTULO IV del presente estudio previo - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, para lo cual deberán presentar los documentos técnicos que permitan establecer que el proponente cumple y se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad (Suscribir ANEXO)</p> <p><u>VALIDEZ DE LA OFERTA</u></p> <p>La propuesta deberá tener un periodo de validez de mínimo noventa (90) días. Su no cumplimiento inhabilitará al proponente.</p> <p>NOTA: El no cumplimiento de alguno de estos factores dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.</p>
<p>24. Criterios de Evaluación:</p>	<p>Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este estudio de condiciones, como es la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero, y que se encuentren habilitadas, podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, por cuanto los servicios a contratar son de características uniformes y están regidos por la normatividad aplicable a la materia establecidos por el gobierno nacional.</p> <p>Por lo anterior se deberá llevar a cabo el procedimiento establecido en el art. 41 del manual de contratación de la entidad; para lo cual el margen de mejora de precios en cada una de las rondas de la subasta será del 0.5% del valor de la comisión ofertada para la administración del personal en misión.</p> <p>Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el lance más bajo, el proponente deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar su oferta económica en un único sobre cerrado en original que contiene su propuesta económica, señalando la comisión ofrecida en números y letras. - El proponente debe indicar en forma clara y precisa cuál es la propuesta inicial utilizando para el efecto el ANEXO de formato de propuesta inicial de la comisión. - Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras. - Como la modalidad de selección se efectuará a través de subasta inversa, la propuesta inicial de la comisión más bajo total, será la base para la puja; - Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. - El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable, deberá reflejar un decremento del 0.5% del valor de la comisión ofertada. En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio, dando las razones por las cuales se establece este porcentaje. - El proponente deberá, en el momento de elaborar la propuesta, evitar formular condiciones económica y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener adjudicación del contrato. <p>Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:</p> <p style="text-align: center;">El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.</p>

		<i>El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.</i>	
		FACTORES DE DESEMPATE	
		Se escogerá al proponente que haya ofertado el menor precio en primer lugar medible en tiempo de acuerdo con la plataforma electrónica del operador logístico de la Entidad.	
		Si persiste el empate, se escogerá al proponente haciendo uso del sorteo por balota.	
		Procedimiento del sorteo:	
		El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.	
		<ul style="list-style-type: none"> a. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate. b. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido. c. Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota. d. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate. 	
		Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.	
		<ul style="list-style-type: none"> a. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás. b. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. 	
25. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI <input type="checkbox"/> Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
26. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	N/A		
27. El objeto de la contratación genera residuos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
28. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/> Hospitalarios <input type="checkbox"/>
29. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación	
30. Anexos de los estudios previos: Si requiere aportar información adicional	Anexo <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios:	
	Dependencia:	Ext.:	
	Persona contacto:	Diana Paola Malagón Navarro	

El presente estudio de contratación se elabora a los siete (28) días del mes de Octubre de 2015.

FIRMAS Y APROBACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

Firmas autorizadas:

 Dependencia Generadora de la Necesidad Campo Elias Vaca Perilla Cargo: Secretario General	Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: Cargo:
--	--

